

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

D. Luís Díaz García

Concejales:

- Da María Dolores García Cano
- D. James Rintoul Fenton Simpson.
- Da Noelia García Jiménez
- D. Francisco Martínez Ramos
- D. Francisco Jesús López Belmonte
- Da. Juana María Mena López
- D. Andrés Sánchez Bonillo

Secretario Actal.

D. Manuel Martos López

NO ASISTEN

- D. Manuel Jesús Menchón Menchón
- D. Francisco José Ramos Martínez
- D. Juan Miguel Navarro Ramos

En la localidad de Zurgena (Almería), siendo las once horas, dos minutos, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Luís Díaz García, con mi asistencia y la de los Sres/as. Concejales/as anotados al margen.

Excusa su asistencia los Concejales/as:

- D. Manuel Jesús Menchón Menchón
- D. Francisco José Ramos Martínez
- D. Juan Miguel Navarro Ramos

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS: 28/09/2016 Y 13/10/2016.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a las Actas de la Sesiones de fechas: 28/09/2016 y 13/10/2016.

No formulándose observaciones u objeciones, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

2° .- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL DE ZURGENA.

Por la presidencia se da lectura a la siguiente

Propuesta de acuerdo

"Justificada la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en el beneficio para los ciudadanos a fin de evitar el desplazamiento de los mismos a otras localidades de la zona, de conformidad con el expediente de constitución del servicio público y reglamento del mismo, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27/03/2015.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, debido a las razones de interés público que operan en el servicio que se trata de prestar.



Con fecha 23 de diciembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 7 de enero de 2016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 12 de enero de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14/01/2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de TANATORIO MUNICIPAL mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 01/02/2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de mínimo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 25/02/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA. S.L.

Con fecha 30/03/2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA, S.L.

Se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 06/06/2016, el licitador FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.000,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Con fecha 1 de septiembre de 2016 se suspendió el procedimiento de licitación del contrato ante la imposibilidad de iniciar la prestación del servicio, por circunstancias ajenas a esta Administración y al contratista que había presentado la oferta más ventajosa.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA, S.L., el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en TANATORIO MUNICIPAL, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14/01/2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 20 de fecha 01/02/2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y comunicarle que próximamente será citado para la firma del contrato.



CUARTO. Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio TANATORIO MUNICIPAL de ZURGENA en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre".

Intervenciones.-

El portavoz del Grupo Zurgena Iniciativa, D. Andrés Sánchez Bonillo, solicita que se le aclaren los motivos por los que se suspendió el procedimiento de adjudicación.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que informe al Sr. Sánchez Bonillo de tales extremos.

El Sr. Secretario hace un breve resumen del desarrollo del procedimiento de adjudicación, y le informa que imprevistos en la contratación del suministro de energía han impedido que se inicie la prestación del servicio, por lo que se suspendió el procedimiento hasta que se subsanasen.

El Sr. Sánchez Bonillo manifiesta que no está de acuerdo con la gestión indirecta del servicio, cree más correcto la ejecución directa con medios y personal propios. Cree, honestamente, que no ha sido suficientemente explicado el procedimiento de ejecución del edificio. Si votase a favor estaría validando situaciones con las que está en desacuerdo. Considera que todo este procedimiento no ha sido suficientemente explicado. No tiene nada que objetar al procedimiento de la adjudicación, ni sobre la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde le contesta que cree que es oportuno que todos los concejales tengan la información sobre los asuntos de nuestro municipio.

Respecto al tanatorio le indica que el coste para el municipio de Zurgena ha sido cero, es más, con la adjudicación se ingresarán sesenta mil euros directamente, además del acondicionamiento de entorno, el equipamiento y mobiliario, y se estará prestando un servicio.

Continua su intervención indicando que el edifico se financió con una subvención del Plan E, del Gobierno Central. Durante la ejecución de la obra y su recepción existieron ciertos problemas con los que este Equipo de Gobierno se encontró y resolvió ejecutando los avales del contratista y dando salida al procedimiento de licitación del servicio, todo ello con la intervención de muchas personas que han posibilitado que hoy se adjudique el servicio.

Desde su punto de vista es conveniente que el servicio lo realice una empresa externa ya que para su prestación se necesitan unos equipamientos y personal especializado que no posee este Ayuntamiento.

Reconoce la labor de los anteriores equipos de gobierno en este asunto, habiéndole tocado resolverlo a la actual Corporación, y por fin se puede dar por finalizado este capítulo.

La Portavoz del Grupo de Ciudadanos, Da Juana María Mena López, expresa su intención de votar favorablemente al acuerdo, porque entiende que efectivamente hay que ir cerrando capítulos. No está de acuerdo como se ha llevado anteriormente el asunto del tanatorio, pero si podemos tener un nuevo servicio bienvenido sea.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a

Votación.-

Resultando:



A favor.- SIETE, (6 del Grupo Socialista y 1 del Grupo de Ciudadanos)

En contra.- UNO (1 Grupo de Zurgena Iniciativa)

Abstenciones.- NINGUNA

A la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Zurgena aprueba por SIETE votos a favor, UNO en contra y NINGUNA abstención, Adjudicar a la empresa FUNERARIA TANATORIO CURA VALERA, S.L., el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en TANATORIO MUNICIPAL.

3º DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2016

Por la Presidencia se da lectura a la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el así como de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la Determinación de las Fiestas Locales; corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los días que tendrán esta consideración, por lo que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-. Determinar que las fiestas locales para el año 2017 en el municipio de Zurgena sean el 17 de julio (lunes) y el 31 de agosto (jueves).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía

Intervenciones.-

Tras un breve cambio de impresiones entres los Señores y Señoras asistentes, se somete el asunto a

Votación.-

Resultando:

A favor.- OCHO, (6 del Grupo Socialista, 1 del Grupo de Ciudadanos y 1 del Grupo Zurgena Iniciativa)

En contra.- NINGUNO

Abstenciones.- NINGUNA

A la vista del resultado de la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Zurgena aprueba por UNANIMIDAD, determinar que las fiestas locales para el año 2017 en el municipio de Zurgena sean el 17 de julio (lunes) y el 31 de agosto (jueves).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Luís Díaz García, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas, cuarenta y tres minutos, de lo cual como Secretario doy fe."